CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y 828 DE 2003 PERSONERÍA JURÍDICA

Bogotá, D.C., Octubre 26 de 2026

Yo, **Oscar Fabian Cancelado**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.246.813 de Bogotá D.C., actuando en mi condición de **CONTADOR** de **KRIBA INGENIEROS LTDA**, identificada con NIT: 830.514.979-2 manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que la empresa ha cumplido durante los seis meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con las Empresas Promotoras de Salud – EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías – AFP, Administradoras de Riesgos Laborales - ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Expedida en Bogotá D.C. a los veintiséis (26) días del mes de Octubre de 2026.

Cordialmente;



FIRMA **Oscar Fabian Cancelado López**
80.246.813 de **Bogotá D.C**
MP. **137003-T**
Cargo: Contador Público
KRIBA INGENIEROS LTDA

SE ANULA TODO ESPACIO EN BLANCO





Oscar Fabian Cancelado López

La presente es a solicitud de **quien interese** el 21 de noviembre de 2024

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7 0 4 5 B 2 5 E 7 A 0 7 2 B 9 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OSCAR FABIAN CANCELADO LOPEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80246813 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 137003-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Octubre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado